



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2020-MPH/CM

Huanta, 08 de abril de 2020.

VISTO:

En la **IV Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 08 de abril de 2020**, el **Pedido verbal del Presidente de Consejo Municipal**, sobre el **Acogimiento a la Reprogramación de Régimen de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudadas por Entidades Públicas (REPRO AFP II)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Decreto de Urgencia N° 030-2019, el gobierno central emite el Decreto de Urgencia en mención, donde señala que las instituciones públicas que adeudan el pago de aportes provisionales a los fondos de pensiones - AFP, devengados hasta el 31 de diciembre de 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad, puedan acogerse al referido D.U. N° 030-2019; que establece con carácter excepcional el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP II), cuya solicitud de acogimiento es en fecha límite al 10 de abril de 2020.

En tal sentido, la finalidad del presente Decreto de Urgencia, es proteger a los trabajadores a fin que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones (SPP).

Que, mediante documento REPRO-0455/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el Presidente de la Asociación de AFP Giovanna Prialé Reyes, invita a la Municipalidad Provincial de Huanta, el acogimiento al mencionado Decreto de Urgencia que es con carácter excepcional hasta el 10 de abril de 2020. Con ello, la Municipalidad podrá acoger deudas previsionales generadas hasta diciembre de 2019, eliminando las multas e intereses que se pagan regularmente fuera de este programa, y efectuar el pago de sus deudas en cuotas hasta en 120 meses, iniciando en enero de 2021.

Que, según Informe N° 086-2020-MPH/OAF-URH/CJCHC el técnico de Planillas y Remuneraciones solicita el Acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de aportes (REPRO AFP II), que según Artículo I, tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, (REPRO AFP II), en este caso las deudas reales y deudas presuntas que adeude vuestra entidad, seguido en el Artículo 4, menciona sobre el Acogimiento al REPRO AFP II, numeral 4.1 Las entidades pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), presentando su solicitud de acogimiento con fecha límite al 10 de abril de 2020, sobre los beneficios y conmutación de deudas por intereses moratorios y otros aspectos monetarios, por lo que precisa en su Artículo 5, numeral 5.2 el beneficio del REPRO AFP II consiste en la extinción de multas, recargos e interés que la deuda tenía antes de ser acogida por las entidades.

El mismo que es refrendado por el Informe N° 152-2020-MPH/OAF emitido por la Oficina de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: el Acogimiento a la Reprogramación de Régimen de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudadas por Entidades Públicas (REPRO AFP II) de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración y Finanzas a través de las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
AL CALDERO